



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. N° 509913

16 JUL 2018

VISTO La puesta en conocimiento público de una denuncia por la realización de actividades de inteligencia por parte de la división Defraudaciones y Estafas de la Policía Federal Argentina en varias sedes de la Universidad de Buenos Aires, ordenadas por el Fiscal Guillermo Marijuan,

CONSIDERANDO:

Que se ha promovido acción penal contra el Agente Fiscal Guillermo Marijuan por acciones que podrían ser constitutivas de los delitos de Abuso de Autoridad –art. 248 del C.P.,

Que la misma corre bajo el registro del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional No. 7 con el número 11281/18,

Que la misma se debe a que en el marco de la causa N° 7341/15 caratulada "Inspección General de Justicia s/defraudación por administración fraudulenta" del Registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal No. 5, Secretaria No. 9, por la que se investigarían irregularidades supuestamente cometidas por autoridades de la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) fue delegada su instrucción al Ministerio Público –a la Fiscalía No. 9 en lo Criminal y correccional Federal a cargo del denunciado-,

Que según la denuncia recaída contra el Sr. Fiscal Marijuan este habría ordenado llevar adelante medidas incompatibles con el respeto a la Autonomía Universitaria,

Que entre ellas ordenó librar oficio al área de Defraudaciones y Estafas de la Policía Federal Argentina, a fin de *"encomendarle discretas tareas de inteligencia, por el término de quince días, respecto de los locales que se encuentran ocupados por la FEDERACION UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES –FUBA- en las distintas sedes de la Universidad de Buenos Aires –UBA- y sus Centros Básico Común –CBC- que a continuación detallaré, como así también qué actividades se desarrollan en los mismos y se identifique a las personas que se encuentran a cargo..."*,

Que como resultado de ello, se realizaron tareas de inteligencia con el acceso de fuerzas de seguridad encubiertas y en funciones a los distintos locales de las sedes de CBC,

Que ha tomado estado público que las tareas de inteligencias fueron extendidas hasta el 7 de abril de 2016,



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. N° 509913

Que independientemente del resultado de la causa en la que esas medidas se han verificado, la autonomía de la UBA ha sido mancillada ilegalmente,

Que las reglas de Autonomía Universitaria constitucionalmente reconocidas, así como las previsiones de la Ley de Educación Superior, impiden el acceso de las fuerzas de seguridad en las condiciones en que habrían ocurrido,

Que el Estatuto de nuestra Universidad es tajante sobre la defensa de los principios de la Universidad y su autonomía, tanto como su historia reconoce haber recurrido en varias oportunidades ante los estrados judiciales para su protección,

Que el artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional menciona la autonomía de las Universidades Nacionales en forma explícita,

Que la ley de educación superior en su artículo 31 establece que *"la fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida"*,

Que la orden de realizar tareas de inteligencia en las sedes del CBC de la UBA resultaría abuso de autoridad y sería por tanto ilegal y contraria a derecho.

Que el Consejo Superior ejerce la máxima autoridad jurisdiccional de la UBA,
Lo actuado por este cuerpo por este cuerpo en sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Repudiar las prácticas de inteligencia policial desarrolladas en las sedes del CBC de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Requerir al Consejo Superior resuelva la incorporación como querellante de esta Universidad en la causa 11281/18.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. N° 509913

ARTÍCULO 3°: Requerir al Consejo Superior dar plena difusión de esta medida por los medios de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad, y cumplido, archívese.

RESOLUCION CD N° 1795

Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN - UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO